

Empleados de Comercio: para FAECyS los \$1200 NO se proporcionan a la jornada

Ignacio online En una circular, la secretaría de asuntos laborales de la FAECYS fijó su posición respecto a la **proporcionalidad o no de los \$1200 no remunerativos**. Semanas atrás, la CAC **había indicado que se debían proporcionar a la jornada trabajada**. En cambio, para la **Federación, se debe pagar a todos igual**

La FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS), emitió un [comunicado \(ver el mismo completo\)](#) para "**sentar posición sobre la proporcionalidad o no – respecto a la jornada laboral cumplida de las cuotas de \$ 1.200**", fijadas en el Acuerdo Salarial de fecha 11 de abril de 2014.

El comunicado de la FAECyS, es en respuesta a la Circular de la Cámara Argentina Comercio (CAC), que expresaba que "cuando se trata de trabajadores a tiempo parcial el pago de esta suma fija deberá ser proporcional.

Según el comunicado de la FAECyS: *claramente en el Artículo Segundo establece la obligación por parte de los empleadores de abonar dos cuotas de \$ 1.200- cada una conjuntamente con los haberes de julio y noviembre del corriente año. Como se verá se establece específicamente que "... se pacta otorgar por única vez, con carácter extraordinario y excepcional (art 6 Ley 24241) una asignación no remunerativa..."*

En dicho Artículo no se menciona proporcionalidad alguna y ello es correcto, porque a pesar de señalarse la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al definir los importes como asignación no remunerativa, se lo expresa en su real acepción, **lo no remunerativo es una asignación que no depende de la contraprestación de tareas alguna, por ello no hay proporcionalidad alguna.**

Mas aún, si observamos el Artículo Primero del citado Acuerdo (en su quinto párrafo) el incremento allí pactado si lleva proporcionalidad en cuanto a la jornada laboral cumplida, supuesto que ambas partes pactaron expresamente.-

Atento lo arriba expresado, esta Secretaría de Asuntos Laborales fija posición en cuanto las sumas de \$ 1.200.- **no son proporcionales y corresponde a cada trabajador**

no importando la jornada laboral pactada.